

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 588-2018-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 767-2018-OPP (Expediente N° 01061899) recibido el 01 de junio de 2018, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Directiva "Procedimientos para el Proceso de Conciliación de Ingresos y Gastos Presupuestales y Contables".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el despacho rectoral con Proveído N° 576-2017-R/UNAC recibido en la Dirección General de Administración el 14 de setiembre de 2017, dispone que un plazo no mayor de 48 horas se informe de la implementación de las recomendaciones pendientes de la Recomendación N° 2 del Informe de Control N° 013-2014-300-41;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 0638-2018-DIGA/UNAC de fecha 11 de mayo de 2018, remite copia del Oficio N° 160-2018-OT de fecha 09 de mayo de 2018, por el cual el Director de la Oficina de Tesorería informa entre otros, que no hay observaciones al proyecto de Directiva "Procedimientos para el Proceso de Conciliación de Ingresos y Gastos Presupuestales y Contables" presentado por la Oficina de Contabilidad; por lo que solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización analice y verifique el mencionado proyecto, indistintamente de realizar las conciliaciones correspondientes con la Oficina de Contabilidad, a fin de cumplir con la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, remite el proyecto en mención precisando que las Oficina de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, no han formulado observación a dicho proyecto, siendo que la Unidad de Racionalización mediante Informe N° 109-2018-UR/OPP de fecha 23 de mayo de 2018, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 109-2018-UR/OPP y Oficio N° 767-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 01 de junio de 2018; al Proveído N° 606-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 06 de junio de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA Nº 011-2018-R “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP. OC, OFT, OAJ, OCI, ORAA.